



ASOCIACIÓN MUTUAL ESTAR

ACUERDO No. 037 del 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTA LA ASAMBLEA DE DELEGADOS DE 2024, A REALIZARSE EL 1 DE MARZO DE 2024

La Junta Directiva de la Asociación Mutual Estar en uso de las facultades legales que le concede el Estatuto en sus artículos 30, 31 y 42 literal "I", y

CONSIDERANDO

1. Que es necesario convocar la Asamblea de Delegados tal como lo establece la Ley 79 de 1988, la ley 2143 del 2021 y el Estatuto de Estar en sus artículos 30, 31, 32 y 33.
2. Que es necesario reglamentar la Asamblea de Delegados.
3. Que el Estatuto de ESTAR en su artículo 30 Parágrafo 1 establece que; la Asamblea General de Asociados, podrá ser sustituida por una Asamblea de delegados cuando el número de Asociados pase de 200. El número de delegados será de uno (1) por cada diez (10) asociados hasta un máximo de 50 delegados.
4. Que el Estatuto de la Asociación Mutual en el artículo 30, Parágrafo 1, establece que la elección de delegados será por un período de dos (2) años.
5. Que en el año 2023 se realizó el proceso de elección de delegados para los periodos 2023 y 2024 como lo contempla el estatuto de la Mutual.

ACUERDA

ARTICULO 1. REGLAMENTAR LA ASAMBLEA DE DELEGADOS, en los siguientes aspectos

ARTÍCULO 2. ASOCIADOS HÁBILES. Son asociados hábiles los inscritos en el registro social que a la fecha de la convocatoria no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Mutual, en todos sus servicios, según artículo 31 parágrafos 2 y 3 del Estatuto.

ASOCIACIÓN MUTUAL ESTAR

Dirección: Carrera 46 N° 51-58 Barrio los Naranjos – Itagüí

Teléfono: (4) 4442097 – 310-8982353

www.mutualestar.com.co

“ARTÍCULO 31. La Asamblea General es el órgano máximo de administración de La Mutual. Sus decisiones son obligatorias para todos los asociados, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, estatutarias y reglamentarias.

La conforma la reunión debidamente convocada de los asociados hábiles o de los delegados elegidos directamente por estos.

PARAGRAFO 2. Son asociados hábiles los inscritos en el registro social, que a la fecha de la convocatoria no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con La Mutual.

PARAGRAFO 3. Son asociados inhábiles, para participar en las asambleas, los asociados que tengan suspendidos sus derechos y los que presenten mora de 30 días o más, en sus obligaciones económicas.

El Comité de Control Social, verificará la lista de asociados hábiles e inhábiles y la relación de estos últimos será fijada y publicada para conocimiento de los afectados, con 10 días de anticipación.”

ARTICULO 3. REVISIÓN, COTEJACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LISTA DE ASOCIADOS DELEGADOS HÁBILES E INHÁBILES.

La revisión, cotejación y verificación se realizará el día 29 de enero de 2024, por parte del Comité de Control Social.

Según lo establecido en el artículo 31, parágrafo 3 del estatuto, el Comité de Control Social revisará la lista de asociados delegados que fueron elegidos por un periodo de dos años (2023 y 2024), para verificar los delegados hábiles e inhábiles.

ARTICULO 4. PUBLICACIÓN DE LISTADO DE ASOCIADOS DELEGADOS HÁBILES e INHÁBILES

El comité de Control Social, posterior a la revisión, realizará la publicación de los resultados mediante un acta, en la cartelera de la oficina principal, a partir del 29 de enero de 2024 hasta la fecha de la celebración de la Asamblea.

Igualmente se enviará comunicado de información a los inhábiles y citación a los hábiles, por medio físico escrito o electrónico que se considere confiable, dando cumplimiento al derecho a la información y aclaración de dudas, si hubiere lugar.

ASOCIACIÓN MUTUAL ESTAR

Dirección: Carrera 46 N° 51-58 Barrio los Naranjos – Itagüí

Teléfono: (4) 4442097 – 310-8982353

www.mutualestar.com.co

ARTÍCULO 5. PUBLICACIÓN DE FECHA Y HORA PARA CELEBRAR LA ASAMBLEA ANUAL DE DELEGADOS;

La publicación se hará en la oficina principal de la Mutual, en la página Web y en las demás oficinas que se tengan a la fecha, a partir del 29 de enero de 2024 y hasta la fecha de la realización de la misma, con el objetivo de dar cumplimiento al derecho a la información a las partes interesadas.

ARTÍCULO 6. PRE ASAMBLEA ANUAL DE DELEGADOS;

Se convocará a reunión de pre asamblea, a celebrarse el día martes 27 de febrero de 2024, la cual será una reunión preparatoria a la asamblea, en la que se explicarán los temas a tratar en el evento.

Se explicará la modalidad de la asamblea, los informes que se presentarán y se dará la información necesaria, en caso de utilizarse medios tecnológicos para la misma.

Se facultó a la Gerencia de Estar, por parte de la Junta Directiva, para determinar la modalidad en la que se realizará el pre asamblea (presencial, virtual o mixta), el horario y demás ajustes pertinentes a la misma que fuesen necesarios.

ARTÍCULO 7. FECHA Y HORA PARA CELEBRAR LA ASAMBLEA ANUAL DE DELEGADOS;

Se fija como fecha y hora para celebrar la Asamblea Anual de delegados el viernes 01 de marzo de 2024 a las 7:30 a.m.

Se faculta a la Gerencia de Estar, por parte de la Junta Directiva, para determinar la modalidad de la asamblea, (presencial, virtual o mixta), horario y demás ajustes pertinentes a la misma que fuesen necesarios.

Parágrafo: En caso de presentarse cualquier modificación, será comunicada por la Gerencia.

ARTÍCULO 8. PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.

La propuesta, de Orden del día para la Asamblea, la cual se someterá a aprobación de los delegados es la siguiente:

1. Verificación del quórum
2. Instalación de la Asamblea de Delegados.
3. Minuto de silencio por los asociados fallecidos en 2023
4. Aprobación del Orden del Día y del Reglamento Interno de la Asamblea.
5. Elección de mesa directiva.
6. Correspondencia
7. Lectura y aprobación del acta de la comisión encargada de aprobar el acta de la Asamblea de Delegados del 03 de marzo de 2023.
8. Nombramiento de Comisiones.
 - Comisión encargada de aprobar el acta de esta Asamblea.
 - Comisión encargada de la recepción de proposiciones.
9. Presentación de informes
 - Comité de Educación
 - Comité de Control Social
 - Junta Directiva
 - Gestión Administrativa
10. Informe del Revisor Fiscal
11. Presentación, discusión y aprobación de Estados Financieros a 31 de diciembre de 2023.
12. Propuesta de distribución de excedentes
13. Solicitud de autorización para permanecer en el Régimen Tributario Especial.
14. Presentación de propuesta de reforma de estatuto.
15. Propositiones y varios.
16. Clausura.

ASOCIACIÓN MUTUAL ESTAR

Dirección: Carrera 46 N° 51-58 Barrio los Naranjos – Itagüí

Teléfono: (4) 4442097 – 310-8982353

www.mutualestar.com.co

ARTÍCULO 9. REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA

A continuación, se presenta la reglamentación de la Asamblea, la cual se ajustará según su modalidad.

9.1 En caso de que la Asamblea sea de modalidad virtual, presencial o mixta y se presentase una contingencia, ya sea; en la plataforma virtual que se habilitó para conectarse a la misma; por un corte de energía, daño en la zona donde esta ubica la mutual o el delegado, por deterioros en fibra óptica y otras circunstancias, el presidente del evento podrá hacer uso de los siguientes recursos en caso de requerirse votación o comunicación con el delegado:

- El delegado podrá comunicarse o votar por medio del chat de la reunión (en el cual será verificado que es el delegado por medio del número de su cédula y pregunta de seguridad).
- En caso de que el chat también presente inconvenientes, el delegado podrá recurrir al WhatsApp o llamar a cualquiera de los números habilitados en la Asociación Mutual para tal contingencia; 310-8982353, 311-3005518, y línea fija 604 444209, siempre identificándose con el número de su cédula y pregunta de seguridad.
- Se brindará también la opción de enviar en la medida de sus posibilidades un correo electrónico. Se tendrá habilitado el del clientes@mutualestar.com.co

9.2 No se permitirá la conexión o el ingreso a la Asamblea según sea su modalidad, a los delegados que estén en estado de alicoramiento o que se encuentren bajo los efectos de drogas enervantes, alucinógenas o que proyecten imágenes que no estén acorde al evento, este comportamiento será causal de mala conducta y por lo tanto se le realizará un proceso disciplinario.

9.3 Si alguien se tiene que retirar de la reunión, debe informar en el chat que se retira de manera temporal o definitiva, para efectos de realizar verificación

ASOCIACIÓN MUTUAL ESTAR

Dirección: Carrera 46 N° 51-58 Barrio los Naranjos – Itagüí

Teléfono: (4) 4442097 – 310-8982353

www.mutualestar.com.co

permanente del quórum, respecto de lo cual el Representante Legal de la mutual, deberá dejar constancia en el acta.

9.3 Si la asamblea se realiza de forma virtual será grabada mediante la herramienta tecnológica dispuesta para tal fin, por lo tanto, los delegados, directivos y demás personas que asistan a la misma, deberán autorizar dicha grabación, registro fotográfico o demás que sean necesarios para el desarrollo del evento, respecto de lo cual se dejará constancia en el acta.

Al momento de la verificación del Quórum, el delegado deberá encender la cámara, de lo cual el representante legal de la mutual dejará constancia en el acta.

9.4. Cada Asociado podrá intervenir, utilizando términos respetuosos, dos veces por tema y por un tiempo no mayor a tres (3) minutos.

9.5 Otros eventos fortuitos que se presenten serán resueltos por la Mesa Directiva de la Asamblea.

ARTÍCULO 10. Este Acuerdo deroga todos los anteriores sobre la convocatoria y la reglamentación de la Asamblea de delegados.

ARTÍCULO 11. El presente Acuerdo debe fijarse en las carteleras de la oficina principal de la Mutual, y las demás oficinas que se tengan a la fecha.

Dado en Itagüí, el 28 de diciembre de 2023.

ARMANDO DE J. MONTOYA BAENA
Presidente Junta Directiva

ISABEL CRISTINA CHICA GIRALDO
Secretaria

Nota: El original está firmado.